



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2024-CM-MDO/Q

Ocongata, 26 de enero del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE –QUISPICANCHI – CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02, de fecha 25 de enero del año 2024, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata Sr. Moisés Quispe Huallpa, y contando con la asistencia plena de los Sres. Regidores; el Informe N° 007-2024-HMH-EOP-MDO/Q, de fecha 10 de enero del 2024, con asunto: OPINIÓN PRESUPUESTAL; Oficio N° 01-2024-MCPL/O, de fecha 09 de enero del 2024, con asunto: SOLICITO APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA ECONÓMICA PARA EL AÑO 2024; Oficio N° 003/ M.C.P.T.LL-O/Q-2024, con fecha 08 de enero del 2024, con asunto: SOLICITA TRANSFERENCIA DE ASIGNACIÓN FINANCIERA DEL MES DE ENERO DEL 2024 y Oficio N° 005-CP/TINKE-O-Q-2024, con fecha 03 de enero del 2024, con asunto: SOLICITA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DEL MES DE ENERO DEL 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones del concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su Artículo 133°, la municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente;

Que, el numeral 48.1 del Artículo 48° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, dispone que las municipalidades de los centros poblados se rigen por las normas que establezca la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito, competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades y rentas para su operación y funcionamiento;

Que, el numeral 48.2 del Artículo 48° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, dispone que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir con a funciones delegadas y la prestación de los servicios municipales. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual bajo responsabilidad del Alcalde y del Director Municipal correspondientes.

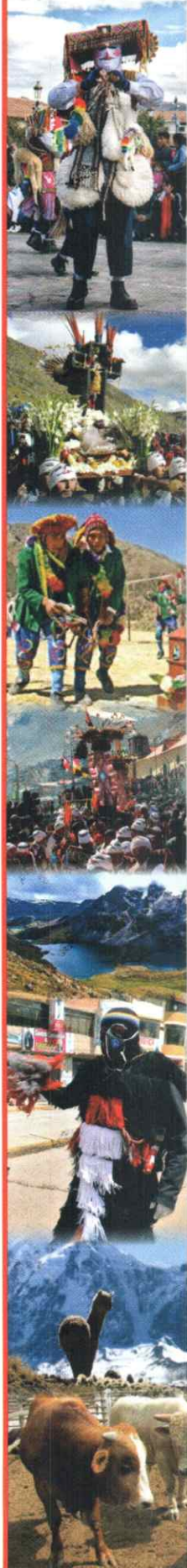
Que, en la Ley N° 31954- Ley de Equilibrio financiero del Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2024, en su artículo 13, señala las Transferencias financieras permitidas durante el año fiscal 2024, que el literal I) numeral III), el pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, en el marco de los artículos 131° y 133° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente;

Que, las decisiones que se adopten en la aprobación de la transferencia económica para los centros poblados de: Tinke, Mahuayani, Lauramarca y Tahuantinsuyo Llullucha, se orientan a los cumplimientos de los fines, metas y objetivos de las Entidades. Así como interés público bajo condiciones de calidad con el mejor uso de los recursos públicos, y es que las transferencias económicas van a permitir atender a las demandas de la población, con un total de transferencia económica de **S/. 181, 440.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02, de fecha 25 de enero del año 2024, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata Sr. Moisés Quispe Huallpa, y contando con la asistencia plena de los Sres. Regidores; el Informe N° 007-2024-HMH-EOP-MDO/Q, de fecha 10 de enero del 2024, con asunto: OPINIÓN PRESUPUESTAL; Oficio N°01-2024-MCPL/O, de fecha 09 de enero del 2024, con asunto: SOLICITO APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA ECONÓMICA PARA EL AÑO 2024; Oficio N° 003/ M.C.P.T.LL-O/Q-2024, con fecha 08 de enero del 2024, con asunto: SOLICITA TRANSFERENCIA DE ASIGNACIÓN FINANCIERA DEL MES DE ENRO DEL 2024 y Oficio N° 005-CP/TINKE-O-Q-2024, con fecha 03 de enero del 2024, con asunto: SOLICITA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DEL MES DE ENERO DEL 2024;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Municipal N° 02 de fecha 25 de enero del 2024 se realizó el debate correspondiente y acordó, con voto por UNANIMIDAD de la exoneración de la aprobación de la respectiva acta, de autorizar y aprobar la Transferencia presupuestal, para Centro Poblados del Distrito;

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, AUTORIZAR Y RATIFICAR, la Transferencia de recursos financieros a los cuatro (04) centros poblados; Municipalidad Centro Poblado de Tinke, Municipalidad Centro Poblado de Lauramarca; Municipalidad Centro Poblado de Mahuayani y Municipalidad Centro Poblado de Tahuantinsuyo Llullucha, siendo del monto de S/. 181, 440.00 SOLES (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), para el año fiscal 2024, de acuerdo a la formulación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024. Detallando en el siguiente cuadro:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



TRANSFERENCIA MENSUAL	3,000.00	TRANSFERENCIA ANUAL	36,000.00
DIETA DEL ALCALDE MENSUAL	780.00	TRANSFERENCIA DIETA ANUAL	9,360.00
TOTAL MENSUAL	3,780.00	TOTAL ANUAL.	45,360.00

N°	META	CENTRO POBLADO	TRANSFERENCIA 2024	
			MENSUAL	ANUAL
01	0054	MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO TINKE	S/. 3,780.00	S/. 45,360.00
02	0055	MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO LAURAMARCA	S/. 3,780.00	S/. 45,360.00
03	0056	MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO MAHUAYANI	S/. 3,780.00	S/. 45,360.00
04	0057	MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO TAHUANTINSUYO LLULLUCHA.	S/. 3,780.00	S/. 45,360.00
TOTAL DE PRESUPUESTO AÑO 2024			S/. 181,440.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, efectuar la transferencia de recursos Económicos a los cuatro (04) centros poblados mencionados en el Artículo Primero del presente dispositivo municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Informática y Soporte Técnico, publique la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Entidad y en el Panel Informativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
OCONGATE

Moisés Quispe Huallpa
ALCALDE
DNI. 41981685

